



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA IV - N° 5

(Antes Ordenanza 25/19)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de 25 de Mayo, al convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, Consejo General de Educación y la Unión Docente de la Provincia de Misiones (UDPM), para la implementación de los contenidos de educación en seguridad vial que fue firmado en el año 2018.

ARTÍCULO 2.- Se adhiere, el Municipio de 25 de Mayo, a la Ley VI - N° 188 de la Provincia de Misiones que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza, que establece la realización de un trabajo de rescate de la historia y cultura de los Municipios.

ARTICULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de la Comisión encargada de la Recuperación de nuestra historia

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

ORDENANZA IV - N° 5

(Antes Ordenanza 25/19)

ANEXO ÚNICO

LEY VI – N.º 188

ARTÍCULO 1.- Establécese la realización de un trabajo de rescate de la historia y cultura de los municipios de la Provincia, consistente en la recuperación y recopilación sistemática de los componentes culturales mediante informantes clave, con la participación activa de toda la población, y cuyos avances deben estar disponibles para su acceso en forma gratuita.

ARTÍCULO 2.- Créase en cada municipio un “Museo Histórico-Cultural” local, para la exposición y difusión de todo el material recopilado, de conformidad a lo establecido por la Ley VI - N.º 143.

ARTÍCULO 3.- Determínase que el trabajo de campo y posterior recopilación y digitalización de todo el material disponible, está a cargo de la Secretaría de Cultura o el organismo que corresponda a cada municipio, la cual debe asignar funciones a personal idóneo para dicha tarea.

ARTÍCULO 4.- Invítase a los municipios a adherirse a la presente Ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – N° 5
(Antes Ordenanza 25/19)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1	Texto original
Art. 2 al 3	Incorporado por Ordenanza 41/19, Arts. 1 y 2
Art. 4	De Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En los Artículos 1 y 2 del texto definitivo se sustituye el verbo “ADHIERASE” por “Se adhiere” y en el Artículo 3 se sustituye el verbo “autoriza” por “Se autoriza” a fin de guardar observancia con las disposiciones conforme la regla general del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación a la referencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- Se deja constancia que según nota enviada el 20 de Septiembre del 2023 firmada por la Asesora del Honorable Concejo Deliberante y Coordinadora del Digesto Jurídico del Municipio, inciso 27 del Anexo no se encontró el Convenio Original que se menciona en el Artículo 1 de la Ordenanza.
- 4- En el Artículo 4 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad



e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N

TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – N° 5

(Antes Ordenanza 25/19)

ANEXO ÚNICO

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
El presente Anexo proviene de su texto original.	

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa actual.